



DIPUTACION DE ZARAGOZA
PRESIDENCIA

ÁREA DE GESTIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar un Convenio de Colaboración con el Consorcio para la lucha Antigranizo de Aragón, en los términos que en el mismo se señalan, que figura como Anexo formando parte inseparable de esta Resolución.

SEGUNDO.- Dicho Convenio, junto con la presente Resolución, constituirá las bases reguladoras de la subvención nominativa que esta Diputación concede al referido Consorcio, de conformidad con el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación General de Zaragoza.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto de 24.000 € a favor del Consorcio para la lucha Antigranizo de Aragón, en concepto de subvención nominativa, imputable a la aplicación presupuestaria 48000/41200/4670400 del vigente presupuesto provincial y con cargo al RC 2201700030,

CUARTO.- Tras la firma del Convenio se anticipará el 100% de la subvención, quedando el Consorcio exento de la presentación de aval, atendida su naturaleza de Administración Local.

En el plazo de 30 días a partir de la recepción de los fondos deberá remitir certificación en la que justifique que ha sido registrado en su contabilidad el ingreso de la aportación realizada.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería Provincial.

Documento firmado electrónicamente

Martín Llanas Caspar (1 de 1)
Vicepresidente 1º
Fecha Firma: 05/12/2017
HASH: 851521512664c605e1286d830b487972



DECRETO

Número: 2017-2784 Fecha: 05/12/2017



Cód. Validación: 4D4LW9ZWAHK9EHX5COXFEWKE | Verificación: <http://dipz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1